SEÑORA PRESIDENTA.- Está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 43 minutos.)

–La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del Senado tiene el gusto de recibir al señor Ministro de Desarrollo Social y a sus asesores, a fin de escuchar su presentación sobre los artículos correspondientes al Inciso 15.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- En primer lugar, voy a hacer cinco comentarios sobre la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del año 2012, es decir, sobre el gasto de nuestro Ministerio en ese período. Posteriormente, presentaré los artículos correspondientes al Inciso, que son un pequeño conjunto de seis disposiciones y otro artículo referido a la Junta Nacional de Migración.

Asimismo, hablaré sobre los artículos vinculados al Programa Uruguay Trabaja y luego el señor Subsecretario y el Director Nacional de Desarrollo Social fundamentarán por qué nos hemos planteado el ingreso del Ministerio, ya no como observador –como lo ha sido hasta ahora–, sino como miembro permanente de la Junta Nacional de Migración.

Los comentarios generales que deseo realizar tienen que ver, en primer lugar, con el hecho de que nuestro presupuesto ejecutado en el año 2012 alcanza un monto de alrededor de $ 3.000:000.000, lo que significa el 1,12% del Presupuesto Nacional.

En segundo término, la ejecución ha sido del 98% en gastos de funcionamiento –o sea prácticamente total– y de esto más del 95% corresponde a gastos de inversiones. En lo que refiere a remuneraciones, el porcentaje disminuye un poco; algunos de los recursos que se nos dieron para 2012 no se gastaron porque se postergaron los llamados y eso determinó que la ejecución de ese rubro fuera de menor rango. En total, tenemos una ejecución de casi el 93%; consideramos que es muy alta y eficiente desde el punto de vista de la asignación de recursos públicos y lo demostraré al explicar los puntos siguientes.

El tercer punto que quería destacar es que el 50% de los gastos, o sea alrededor de $ 1.500:000.000, va directamente a población beneficiaria. De ese monto, $ 1.200:000.000 se han destinado a la Tarjeta Uruguay Social, que se distribuye en 63.000 hogares –en unos instantes haré referencia a este punto– y aproximadamente $ 170:000.000 se han volcado a la asistencia a la vejez para población mayor de 65 años en situación de pobreza que no esté en condiciones de ser contributivo. En cuanto al Programa Uruguay Trabaja, el 60%, que son unos $ 150:000.000, son prestaciones que se destinan a tres mil personas que durante ocho meses reciben dinero, atención en salud bucal y una jornada de turismo social, mientras que el 40% restante se destina a las organizaciones sociales que trabajan y apoyan a los beneficiarios.

Quiere decir que entre las transferencias monetarias por la Tarjeta Uruguay Social, el 60% del Programa Uruguay Trabaja y la asistencia a la vejez, la mitad del presupuesto adjudicado al Ministerio de Desarrollo Social –que, repito, es de $ 3.000:000.000 anual–, va directo a los beneficiarios de la población. Del 50% restante, un 10% aproximadamente se lo llevan dos programas de altísimo impacto sobre la población vulnerable, que son el Programa de Atención a Personas en Situación de Calle, que ejecutó unos $ 220:000.000, y el Programa de Servicios de Atención en Violencia basada en Género, que ejecutó $ 24:000.000.

De esta manera, completamos el 60% del presupuesto que prácticamente tiene un vínculo directo con la población objetivo que la ley de creación del Ministerio de Desarrollo Social asignó para esta Cartera.

La cuarta reflexión sobre el gasto es que el año pasado en nuestra comparecencia al Parlamento con motivo de la Rendición de Cuentas informamos que no solicitaríamos recursos adicionales para el Programa Tarjeta Uruguay Social, sino que nos mantendríamos en el entorno de $ 1.100:000.000 a $ 1.200:000.000, pero modificaríamos de manera relevante los beneficiarios del Programa, dado el alto grado de error de focalización que había tenido como resultado de diversas situaciones que se habían generado debido a cambios en la situación socioeconómica de los hogares.

En aquel momento, comprometimos un resultado al año de iniciado ese proceso y queremos transmitirlo en esta oportunidad, al igual que lo hicimos en la Cámara de Representantes. Hemos realizado ochenta mil visitas a micro territorios focalizados en situación de pobreza y la mitad de ellas derivaron en cambios de la situación de los beneficiarios. De esas cuarenta mil modificaciones, aproximadamente veinte mil significaron altas y otras veinte mil, bajas. Eso generó un cambio muy importante en la focalización; se dieron las bajas en el mes de noviembre del año pasado y no hemos tenido reclamos de personas cuya tarjeta haya sido reducida en más de 5% del total de las bajas realizadas, que como dije fueron cerca de veinte mil. Todo esto, de alguna manera, demuestra la refocalización a que se ha visto sometido dicho Programa. El otro objetivo de dicho proceso fue mejorar el perfil del sector más vulnerable aumentando las tarjetas duplicadas. Como los señores Senadores saben, se mide un Índice de Carencias Críticas –algoritmo que tiene un valor relativamente bajo– para otorgar la asignación familiar. Este tiene un valor de 0 a 1; cuando no hay ninguna carencia crítica es 0, mientras que si la carencia es total, es 1. Se requiere un valor bajo para otorgar la asignación familiar, un valor bastante más alto para otorgar la tarjeta y un valor muy cercano a 1 –o sea, de alta carencia crítica– para otorgar la tarjeta duplicada. Nosotros teníamos unas 14.500 tarjetas duplicadas y luego de la focalización estamos llegando al orden de las 25.000. La meta era alcanzar las 30.000, pero es una meta no arbitraria; no se trata de decir que hay 30.000 personas vulnerables en condiciones de pobreza extrema. No; hay las que hay. Por lo tanto, como resultado de la focalización llegamos a 25.000. No hemos terminado las visitas; pensamos llegar al entorno de las ciento diez mil en los meses de trabajo que nos quedan hasta fin de año

Finalmente, la quinta y última reflexión sobre esta primera parte que refiere a los gastos, señalo que en el mes de agosto del año pasado –por eso no está reflejado en el total del gasto anual indicado– comenzamos a desarrollar con recursos propios dos programas que fueron votados en la Rendición de Cuentas del año pasado y ahora se están ejecutando con los recursos votados en 2012. Se trata de Jóvenes en Red para jóvenes que no estudian ni trabajan y Cercanías que refiere al abordaje territorial de familias de alta vulnerabilidad. Para esos dos proyectos se votó un presupuesto. A fin de año haremos la evaluación de 2013, pero quiero anunciar que entre agosto y diciembre de 2012 esos programas comenzaron a ejecutarse y llegaron a las poblaciones objetivo que se habían planteado: 2.280 jóvenes que no estudian ni trabajan en el caso de Jóvenes en Red y 1.800 hogares en el proyecto Cercanías. Mientras que Cercanías está instalado en todo el país, Jóvenes en Red lo está en Montevideo, Canelones, Ciudad del Plata, Artigas y Cerro Largo.

Estos son los cinco puntos que quería comentar con respecto a nuestra ejecución, tratando de trasmitir cómo llegaron los dineros públicos votados por el Parlamento a la población objetivo. A continuación voy a referirme a los artículos del proyecto de ley.

Personalmente voy a referirme a los artículos 265, 266 y luego el Director Nacional de Desarrollo Social y el Subsecretario explicarán los demás.

El artículo 265 tiene que ver con un proceso de reestructura de la política social en general, que comenzamos en 2007, cuando en ocasión de estar a cargo del Ministerio de Salud Pública tomamos la decisión de que el Programa Nacional de Discapacidad se transfiriera del Ministerio de Salud Pública al de Desarrollo Social, en el entendido de que no era un programa sanitario –aunque tuviera contenido de esa naturaleza–, sino social.

Con esa misma lógica, en el año 2010 comenzamos a trabajar con el Ministerio de Salud Pública para la transferencia de los hogares de larga estadía, que están regulados por la Ley Nº 17.066 referida a adultos mayores con dependencia o autoválidos. De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo, se transfieren las competencias regulatorias al Ministerio de Desarrollo Social, excepto aquellas en las que tiene competencia y rectoría el Ministerio de Salud Pública. Estamos

hablando de la Dirección Técnica Médica, pero los aspectos de habilitación, tamaño del local, habitaciones por persona y todo lo que tiene que ver con las condiciones sociales en que deben estar los adultos mayores en los hogares de larga estadía, pasa al Ministerio de Desarrollo Social. Una vez que esto esté aprobado, el 1º de enero entrará en vigencia y ya está formalmente constituido un equipo conjunto entre el Programa del Adulto Mayor del Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional del Adulto Mayor del Ministerio de Desarrollo Social para generar esa transición de competencias.

Los artículos 266 y 267 tienen que ver con el proceso de reestructura que iniciamos en julio de 2011 cuando llegamos al Ministerio. En esa oportunidad, solicitamos a Presidencia la incorporación del Mides como cuarto proyecto a los tres que ya estaban incorporados en el proceso de reestructura: Salud Pública, Vivienda e Industria. Una vez que esa solicitud fue aceptada por la Presidencia, se comenzó a construir el proceso de reestructura aprobado y está corriendo el plazo de cuarenta y cinco días estipulado por la Ley de Presupuesto para que la Asamblea General se expida sobre él.

Los artículos mencionados suprimen cuatro cargos de confianza, tres de ellos creados en la Ley de Creación del Mides y el otro en el Presupuesto Quinquenal 2010 – 2014. Las once direcciones que formaban parte de la estructura anterior del Mides se disminuyeron a siete. En la Rendición de Cuentas anterior ya habíamos suprimido un cargo de confianza y ahora suprimimos cuatro más. Dos de ellos han sido sustituidos por dos nuevas direcciones que la reestructura incorporó: la Dirección Nacional de Gestión Territorial, para el trabajo en territorio, y la Dirección de Coordinación Interdireccional, cargo de liderazgo, de coordinación general del Ministerio de Desarrollo Social que la reestructura coloca en el organigrama junto al Ministro y Subsecretario.

Si la señora Presidenta lo permite, me gustaría que hiciera uso de la palabra el Director Nacional de Desarrollo Social, señor Jorge Bertullo, para hacer mención a los siguientes tres artículos que refieren a los cambios en el Programa Uruguay Trabaja.

SEÑOR BERTULLO.- Me voy a referir a los tres artículos relativos a la modificación de la Ley Nº 18.240 que, como muy bien saben los señores Senadores, regula el Programa Uruguay Trabaja que funciona desde el año 2007, alcanzando a más de 20.000 personas que han podido ejercer su derecho al trabajo. En términos generales, está destinado a personas con extrema vulnerabilidad, afectadas en sus derechos laborales y con problemas educativos.

Las tres modificaciones a que hacíamos mención apuntan a mejorar la funcionalidad del Programa. La primera modificación sugerida es el artículo 268 que propone agregar a lo establecido por artículo 4º de la Ley Nº 18.240 la creación de cupos a fin de contemplar que grupos de población habitualmente vulnerados tengan posibilidad de ejercer sus derechos. Es el caso de los afrodescendientes, de la población trans, de los discapacitados y de la población con problemas de adicción. Lo que se pretende es que de los 3.010 cupos anuales, se destine un porcentaje a esos tipos de población. Si bien hoy por hoy el 70% de los 3.010 cupos son mujeres, aspiramos a que con las modificaciones planteadas también se puedan beneficiar las otras franjas de población a que recién hacíamos mención: afrodescendientes, discapacitados y población trans, entre otros.

La segunda modificación consiste en la sustitución del inciso segundo del artículo 5º de la Ley Nº 18.240, donde se propone actualizar el concepto de hogar. Nuestra propuesta es *aggiornar* este concepto en función de tres o cuatro argumentos. En primer lugar, alinear el concepto que utilizamos con definiciones como la del Instituto Nacional de Estadística que, a su vez, responde y está en concordancia con definiciones internacionales. En segundo término, ser coherentes con nuestros propios programas como, por ejemplo, el mencionado índice de carencias críticas al que aludió hace unos instantes por el señor Ministro, en el que utilizamos esta definición que es un poco más actual. En tercer lugar, dado que el concepto de familia es complicado y ambiguo, proponemos poner el acento en el concepto de la existencia de un fondo común para la alimentación, en esos núcleos donde hay una solidaridad constatable en esto de compartir la alimentación y un fondo común de subsistencia.

El tercer artículo que se propone modificar es el 270, relativo a las incompatibilidades. En realidad, se está proponiendo exceptuar de la incompatibilidad a las pensiones por invalidez y de sobrevivencia, en este último caso, en función de lo que regula la normativa vigente. Se trata, sobre todo de no excluir a personas con pensiones por invalidez.

SEÑOR MINISTRO.- Si la señora Presidenta me lo permite, cedería el uso de la palabra al señor Subsecretario para que comente el artículo por el cual se nos incorpora a la Junta Nacional de Migraciones.

SEÑORA PRESIDENTA.- Consulto al señor Subsecretario sobre qué artículo se nos va a informar.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Lo tengo numerado como artículo 24, que es el que refiere a la creación de la Junta Nacional de Migraciones.

SEÑORA PRESIDENTA.- Vamos a tratar de ubicarlo para que todos los señores Senadores puedan seguir la explicación.

El artículo 24 que figura en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo establece: "Declárase, que la transferencia de fondos públicos a instituciones no estatales creadas por ley o cuya personería se haya otorgado conforme a la normativa vigente, no transgrede lo dispuesto por el artículo 228 de la Constitución de la República, siempre que la aplicación de dichos fondos responda a cometidos y atribuciones conferidas por la ley o el estatuto que les dio origen." Ese artículo fue suprimido y el que ahora figura como 24 establece: "Sustitúyese el inciso segundo del artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

'La determinación de sus lineamientos estratégicos corresponderá al Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales, creada por el artículo 81 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012'". No tiene nada que ver. Entonces, pediría al señor Subsecretario que lea el artículo para poderlo ubicar en el repartido.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Comienza diciendo: "Sustitúyese el artículo 24 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, por el siguiente:

'Artículo 24.- Créase la Junta Nacional de Migración como órgano asesor y coordinador de políticas migratorias del Poder Ejecutivo.

Estará integrada por un delegado de la Presidencia de la República, un delegado del Ministerio del Interior, un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y un delegado del Ministerio de Desarrollo Social, designados por los respectivos jerarcas", etcétera.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me informa la Secretaría que ese era el artículo 148 y ahora es el 153.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Me explicaba el Ministro que por el artículo 24 se crea la Junta Nacional de Migración.

Después de varios años de trabajo, de integración como invitado –esa era la categoría que la ley permitía– del Ministerio de Desarrollo Social ante la Junta Nacional de Migraciones, de común acuerdo con todos sus integrantes, se entendió que eran muy importantes los aspectos prácticos desarrollados por el Ministerio, sobre todo en lo que tiene que ver con las personas retornadas, las repatriadas de más bajos recursos, vinculados con la obtención de la documentación pertinente, léase anotación del nacimiento en el Registro Civil, léase cédula de identidad en aquellos casos en los que no la tenían, o léase también cédula identidad provisoria cuando eventualmente cualquier integrante del núcleo familiar que no fuera de nacionalidad oriental pudiera necesitarla.

Lo que motivaba la intervención fuerte del Ministerio en esos casos era, sobre todo, los niños en edad escolar que no podían concurrir a la escuela por falta de documentación. Este un requisito legal que normalmente queda en espera y mientras tanto se los anota en las escuelas para que igual puedan concurrir. De todas maneras, era necesario cumplir con este requisito legal.

La función de despliegue en el territorio –sobre todo de frontera–, las políticas fronterizas que se vienen desarrollando y la eficiencia como rol articulador y efector de ese tipo de políticas de identidad hacían que el Ministerio de Desarrollo Social fuera un invitado permanente en la Junta Nacional de Migración pero con la incapacidad de poder votar resoluciones en su seno. En un acuerdo político entre sus integrantes, se entendió conveniente que el Ministerio de Desarrollo Social participara como miembro activo de la Junta a los efectos de poder desplegar todas sus políticas –tanto de protección social como de promoción de calidad de vida– hacia los retornados y repatriados en particular, pero poniendo énfasis en la dimensión social en todo lo que tiene que ver con las personas migrantes, en la medida en que participamos en la Comisión Sectorial de Población, de las Comisiones mixtas bilaterales entre los países fronterizos y con terceros países. De alguna manera el Ministerio desarrolla políticas específicas en los centros de acogida a nivel nocturno –para que las personas que vienen y no tienen un lugar donde vivir sean atendidas provisoriamente– y también actúa junto con otros organismos en la conexión y acercamiento al familiar más cercano o al vínculo afectivo más cercano, porque todo retornado o repatriado tiene una sensibilidad muy a flor de piel cuando llega al Uruguay. El Ministerio de Relaciones Exteriores permite la llegada hasta el punto fronterizo o el Aeropuerto y el Ministerio de Desarrollo Social es uno de los que se hace cargo de la solución de su estadía de vuelta al país.

Básicamente, este es el fundamento político y práctico de la integración del Ministerio de Desarrollo Social a la Junta Nacional de Migración.

SEÑOR PENADÉS.- El señor Ministro hacía referencia a los programas que el Ministerio de Desarrollo Social ejecuta. Antes de eso me gustaría saber si el Ministerio finalizó el proceso de reestructura que debía llevar adelante; si es así, en qué condiciones se encuentra ese proceso; y, también, cuántos funcionarios tiene hoy por todo concepto.

En una de las sesiones de la Subcomisión de Audiencias recibimos a una delegación de funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social que fue relativamente crítica con relación a la situación de esta Cartera y a la falta de presupuestación y regularización de su personal. Nos gustaría que el señor Ministro pudiese hacer algún comentario al respecto.

Otra pregunta que quiero plantear es en relación con los beneficiarios de todos los programas que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social. Si bien el señor Ministro ya los mencionó, quisiéramos repasarlos uno por uno. También nos gustaría que se haga una comparación de la cantidad de beneficiarios actuales con los del año pasado y, si es posible, con los que ha habido en el desarrollo de todo el período de Gobierno. Solicitamos un comentario del señor Ministro a propósito de lo siguiente. El Gobierno reconoce e informa la baja de la pobreza y la marginalidad en el país. Consulto si producto de esa situación alguno de los programas que desarrolla el Ministerio ha reducido el número de beneficiarios porque no han necesitado más la asistencia del Estado para sobrellevar su vida.

Por otro lado, nos interesa saber cuántos son los ciudadanos que el Ministerio tiene registrados como personas en situación de calle y también pedimos algún comentario del señor Ministro al respecto.

Quisiéramos recibir información acerca de cómo está funcionando el Sistema de Información Integrada del Área Social, SIIAS, que fue establecido en el artículo 621 del Presupuesto Nacional. Consultamos si se han integrado todas las instituciones públicas relacionadas con la temática.

Finalmente, según el Informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado correspondiente a 2012, correspondía que una de las 28 vacantes generadas fuera llenada por un discapacitado, pero no ocurrió así. Quiero saber si ese dato es exacto y la cantidad de funcionarios con capacidades diferentes con que cuenta el Mides en su plantilla al día de hoy.

Nada más.

SEÑOR UMANSKY.- Nuestras preguntas están referidas a la información que hemos recibido de parte del Poder Ejecutivo. En especial, nos llamaron la atención las cifras que constan en el Tomo II, Planificación y Evaluación, para el Inciso 15 en materia de gastos de funcionamiento de este Ministerio, máxime cuando analizamos en forma detallada de qué está compuesto. Vemos que los costos de personal son sólo el 6% cuando la media de los otros Ministerios se sitúa habitualmente por encima del 20%. Asimismo, el 92% está en el rubro genérico "Otros gastos". El Ministerio está gastando $ 3.000:000.000, tiene ocho años de existencia y salvo el Programa Dirección General de Secretaría, ha creado un solo programa presupuestal, que es el de Desarrollo Social. Nos cuesta mucho concebir que, formalmente, de acuerdo con nuestras normas de hacienda pública, un solo programa pueda manejar $ 3.100:000.000 y no esté establecido en términos de lo que prevé el artículo 214 de la Constitución respecto a los programas presupuestales.

El motivo de este asombro, de alguna manera, comenzó a confirmarse en la audiencia en la cual recibimos a la Unión de Trabajadores del Mides, que nos advirtió que el Ministerio tiene 750 funcionarios tercerizados y dos tercios de sus funcionarios no son públicos sino que pertenecen a organizaciones civiles. En la documentación que los representantes de la Unión de Trabajadores del Mides dejaron a disposición de la Comisión se expresa textualmente: "Tal como fuera señalado en varias oportunidades por el Tribunal de Cuentas, el cual ha emitido en forma continua observaciones a varias de las licitaciones que realiza el Mides para conseguir recursos humanos a través de organizaciones paraguas, que a cambio del cobro de un *overhead* entre un 5% y un 15%" –*overhead* es una comisión– "actúan, parafraseando lo que dice el señor Ministro, como nuestra Manpower y han desvirtuado las relaciones laborales", etcétera. Da la impresión de que estamos teniendo un Ministerio casi en el ámbito informal; no hay relaciones laborales establecidas. Los funcionarios nos informaron que en estos ocho años no ha existido un legajo de personal, por lo cual no tienen antecedentes y, obviamente, no cuentan con ellos en los llamados a concurso.

Los funcionarios apelan a que el Ministerio sea transparente. Así como ellos lo plantean, también los Legisladores pretendemos que así sea. Evidentemente, esa transparencia va a requerir que el Ministerio formule los programas presupuestales y no como una mera enunciación técnica, tal como los tenemos aquí, sino que tengan recursos, funcionarios, objetivos, metas y unidades de medida. Acá se están manejando $ 3.100:000.000 y no sabemos realmente cómo se establece la relación entre lo que consume el Ministerio y lo que, de alguna manera, logra.

Por lo tanto, estamos en un ámbito de ambigüedad total. Creo que no es pertinente que un Ministerio no tenga programas presupuestales que reflejen realmente sus operaciones y actividades. Esta informalidad –por llamarla de alguna manera– es la que plantean los funcionarios en sus reclamos. Por tal motivo ellos nos han brindado un proyecto para regularizar su situación. No podemos seguir teniendo funcionarios en el Estado que conforman organizaciones civiles. Es la tercerización absoluta; la famosa tercerización que siempre habíamos criticado en otros planos parece que en este es válida. Realmente es más que notorio que este Ministerio no tiene la misma formalidad que las otras Carteras a las que jamás les hemos reprochado una falta de institucionalidad. Lamentablemente, en este caso tenemos que hacer esta observación.

Por otro lado, en las audiencias hemos tenido opiniones muy encontradas acerca de los artículos que se someten a consideración. Por ejemplo, con respecto al artículo 265, la Sociedad Uruguaya de Gerontología y Geriatría nos planteó que para realizar los servicios de geriatría con los resultados deseables, hay que disponer de niveles asistenciales propios, que básicamente están en el ámbito de la Salud Pública. A su vez, también nos han hecho llegar un proyecto de articulado, donde si bien se acepta la transferencia al Mides de las competencias que se establecen en la ley, se exceptúan expresamente todas las funciones rectoras y las competencias en materia de salud y las políticas sanitarias definidas en la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública. Quisiéramos que el Ministro nos dé una opinión sobre esto.

Por otra parte, se propone cambiar la denominación de algunos de los cargos de particular confianza. Sinceramente y con la mejor buena voluntad, señalo que seguir cambiando cargos de particular confianza con una falta de estructura orgánica funcionarial es realmente muy imaginativo y no se corresponde con la realidad actual. Se está pretendiendo cambiar cargos de confianza, pero no hay una estructura orgánica en la cual se fijen claramente cuáles son los funcionarios y sus competencias. Francamente, me resulta extraño.

Por otro lado, por el artículo 268 se pretende reservar una cuota al señor Ministro para que disponga la provisión de cargos en función de la discriminación positiva. Desde ya digo que no estamos en contra, pero hay discrecionalidad, es decir, ¿cuántos son esos cupos? ¿Son 10%, 20%, 30% o 40%? Si no se dice claramente, seguimos en la ambigüedad total que caracteriza a este Ministerio. Debería decir que “podrá disponer de” tal porcentaje de cupos y no de los que el Ministro decida; me refiero a que la ley lo faculte.

Sinceramente me resulta extraño lo que ha dicho el señor jerarca del Ministerio de Desarrollo Social respecto a que la definición del concepto “familia” es ambigua. Comprendo que para determinar un crédito o una transferencia monetaria se necesite precisar el término. Ahora bien, que se diga que el concepto de “familia” es ambiguo nos tira abajo dos mil años de creencias. Sinceramente, diría que debería precisarse que la forma de atribuir el crédito se hará de determinada manera, pero decir que el concepto de “familia” es ambiguo es realmente impactante.

Simple y llanamente esas serían nuestras preguntas. Quisiéramos tener algunas opiniones del Ministerio.

SEÑOR PENADÉS.- Me gustaría que se informara la cantidad de organizaciones no gubernamentales o entidades privadas que tienen algún vínculo de cualquier tipo con el Ministerio, o sea, que reciben colaboración, tienen un convenio de trabajo, suministran funcionarios a la Cartera, etcétera, etcétera.

SEÑOR GALLINAL.- En el mismo sentido de la pregunta original que realizó el señor Senador Umansky y el agregado que hace el señor Senador Penadés, creo que sería bueno saber cuántos salarios se pagan –me parece que esa es la manera de llenar el vacío, no desde el punto de vista institucional, pero sí de la falta de conocimiento de nuestra parte– a través de esas organizaciones civiles a las que el Ministerio vuelca tantos recursos.

SEÑOR MINISTRO.- Voy a ir repasando las preguntas. Un conjunto de ellas se refieren al proceso de reestructura y las comentaré al final; por lo tanto, abordaré todas las otras y luego volveré a la primera que formuló el señor Senador Penadés, que se complementa con varias de las que surgieron después.

Con respecto a los beneficiarios, el Mides tiene tres grandes tipos de programas: de transferencia monetaria, de apoyo a la revinculación educativa y de apoyo a la revinculación Laboral. También hay un conjunto de programas en el INJU, el Inmujeres, en fin, pero me voy a referir a los que están vinculados a la pregunta. Posteriormente haremos un informe de los institutos, que tienen otra lógica.

En lo que hace a las transferencias monetarias, como comenté hoy, hay dos que son básicas: la Asignación Familiar Plan de Equidad y la Tarjeta Uruguay Social. Ambas se determinan de acuerdo con el Índice de Carencias Críticas. La Tarjeta Uruguay Social se calcula solo por dicho Índice y la Asignación Familiar Plan de Equidad es un *mix* entre el Índice de Carencias Críticas y un umbral de ingresos. En la presentación en la Cámara de Diputados nos referimos a la Tarjeta Uruguay Social que nació a partir del cese del Plan de Emergencia Social y la transferencia de las canastas INDA al Ministerio de Desarrollo Social. Para ver cuál era la población objetivo de referencia no se hizo un estudio particular, sino que se tomó la que venía en el Ingreso Ciudadano y en las canastas INDA. En aquel momento se estaba en el orden de las 105.000 Tarjeta Uruguay Social. En el año 2011 –nosotros asumimos a fines de 2010– había unas 85.000; el año pasado, unas 70.000; este año andamos en 63.000 y calculamos que hacia fin de año vamos a llegar a unas 60.000 Tarjeta Uruguay Social. El umbral es el mismo, así como también el índice de carencias críticas, más allá de que ha sido actualizado en sus ponderaciones. Esto significa que el número de personas que quedan por encima del umbral, en el caso de la Tarjeta Uruguay Social, se ha reducido.

En el caso de la Asignación Familiar Plan de Equidad, ahora comienza a reducirse y transferirse a la asignación contributiva; durante muchos años sucedió lo contrario: crecieron. Hay que recordar que cuando se votó la Asignación Familiar Plan de Equidad en 2008 se le puso un límite al número de asignaciones, derivado de la asignación presupuestal que se dio y se dijo que iba a ir creciendo; es decir que el crecimiento tiene que ver con la decisión de hacer gradual el pasaje de la

Asignación Familiar Plan de Equidad y no con el hecho de que más niños hayan pasado a la categoría de hogares en situación de pobreza. Ahora ya tenemos el umbral definitivo y podemos decir que en el año 2012 bajó respecto del año anterior; de todos modos, les podemos hacer llegar los números exactos. Esto sería con relación a las transferencias monetarias.

Con relación a los programas educativos podemos decir que hoy tenemos en ellos aproximadamente unos 10.000 estudiantes, de los cuales 3.400 están en Montevideo, 2.600 en Canelones y el resto repartido en los demás departamentos. Estos 10.000 estudiantes participan de cinco programas de revinculación educativa que tiene el Ministerio y que son: Aulas Comunitarias, Formación Profesional Básica en UTU, Fortalecimiento Educativo –que sustituye al programa "Yo sí puedo", dado que entendimos que un programa de alfabetización debía tener más vínculo con la realidad nacional y, en particular, con la capacitad de acreditar Enseñanza Primaria, cosa que por su formulación este programa no tenía–, Compromiso Educativo y Tránsito Educativo. Quiero aclarar que no todos los estudiantes son becados; salvo en el programa Compromiso Educativo, en los demás hay un equipo de trabajo social que apoya. Sin embargo, en el caso de Compromiso Educativo hay una beca involucrada. Concretamente, hoy estamos rondando las 6.000 becas.

Con respecto a los programas laborales, el programa asimilable a la Tarjeta Uruguay Social, en el sentido de que es representativo del umbral de la situación de pobreza y marginalidad, es Uruguay Trabaja. Se trata de un programa votado por ley que tiene 3.000 cupos. Para acceder a él hay que cumplir tres condiciones: cierto umbral de ingreso, dos años de desocupación hacia atrás y no haber culminado el Ciclo Básico de Educación Secundaria. Cumpliendo esas condiciones las personas se pueden presentar y luego se sortean 3.000 puestos. En el año 2008, cuando nació, se inscribieron 35.000 personas; en 2009, 24.000; en 2010, 20.000; en 2011, 16.000; en 2012, también 16.000 y en 2013, 14.000. Como se ve, seguimos por encima de los cupos pero hemos bajado a poco más de la mitad las personas que cumplen con esas condiciones. Luego del sorteo, las inscripciones de los que quedan pasan por el Banco de Previsión Social para que se verifiquen los dos años de desocupación y algunos no cumplen con ese requisito. Por tanto, si hiciéramos como ahora que el filtro se realiza previamente, probablemente las cifras presentadas no fueran estas. Ahora cambiamos el criterio porque, ¿qué pasaba? Que hacíamos el sorteo y dentro de los 3.000 cupos quedaban personas que no cumplían con el requisito de dos años de desocupación, cosa que surgía del registro del BPS. Por ello, en la actualidad ese filtro se realiza previamente al sorteo.

De cualquier manera, en nuestra rendición de cuentas anual –que la Cámara de Senadores sabe que la hacemos porque, incluso, una de las interpelaciones que se planteó al llegar yo al Ministerio se basó en el informe que el Ministerio había hecho sobre los problemas que tenían algunos de sus programas– se realizará una evaluación detallada de cada uno de los programas.

Quiero decir al señor Senador Penadés que me referí a este punto por entender que era uno de los programas más relevantes desde el punto de vista de la población objetivo a que usted aludió.

Aprovecho esta oportunidad para decir que si con respecto a Uruguay Trabaja se entendiera que el artículo de los cupos es muy discrecional, no tenemos inconveniente en que se fijen, esto es, que se diga, por ejemplo, equis por ciento de afrodescendientes, etcétera. En este sentido, tenemos un estudio que demuestra cuáles podrían ser los eventuales cupos pero no los incluimos en la norma porque entendimos que era mejor analizarlos cada año. Creemos que regularizar demasiado en las normas muchas veces puede llevar a que se transformen en una limitación. Por ejemplo, en lo que respecta a Uruguay Trabaja, nosotros podríamos fijar los cupos correspondientes siempre y cuando la ley no nos obligara a hacer sorteo de manera permanente. Por lo tanto, no nos parece adecuado incluir todo en la ley, por ejemplo, las condiciones de los afrodescendientes pueden cambiar dentro de cuatro o cinco años y ello llevaría a tener que modificar la ley.

Ahora bien, reitero, si se entendiere que es mejor que los cupos estén preasignados en la ley, no existiría inconveniente de nuestra parte. Lo mismo manifestamos en el ámbito de la Cámara de Representantes a los señores Diputados, quienes también nos plantearon la preocupación por la discrecionalidad de los cupos. O sea que no habría problema alguno.

Con relación al Programa de Atención a Personas en Situación de Calle –tema en el que también se preguntó sobre los cupos–, debo decir que a agosto de 2013 fueron 1.580 personas las que asistieron a refugios. Si bien sabemos que dentro de esta cifra hay personas que censamos previamente al invierno como que no asistían a refugios pero luego lo hicieron –esto llevará a tener que hacer un chequeo–, se censaron entre 200 y 250 personas que están en situación de calle y en el último año no asistieron a refugios. Repito que esta cifra puede cambiar porque recordemos además que, en 2012, tuvimos 1.410 cupos. O sea que buena parte de estas 170 personas adicionales que estoy mencionando nunca concurrieron a refugios.

Asimismo, de esas 1.580 personas, 355 corresponden a madres con niños, niñas y adolescentes. Esta población terminó asistiendo a los refugios producto de determinadas situaciones, tales como denuncia de violencia basada en género, en el trabajo de Uruguay Crece Contigo y de Cercanías y por el estímulo que le dieron a personas víctimas de violencia para irse de sus hogares.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Esas cifras son nacionales o refieren solo a Montevideo?

SEÑOR MINISTRO.- Esas cifras son nacionales pero en Montevideo el número asciende a 1.400 y a 180 en el interior del país. Corresponde aclarar que hay personas en situación de calle cuya solución no es un refugio porque el número de personas no lo justifica. Los lugares del interior en los que existen refugios son: San José, Las Piedras, Pando, Paysandú, Chuy y Maldonado.

De estas 1.580 personas hay 110 que llamamos "de contingencia", o sea que son fruto del incremento producido en la época invernal. Si bien este número se va a reducir, aumentará a 100 los cupos para madres con niños, niñas y adolescentes. A su vez, estamos proponiendo incrementar en 150 los cupos para personas que no asisten voluntariamente a refugios y que a partir de la aprobación de la Ley sobre Faltas y Conservación de Espacios Públicos serán trasladadas compulsivamente a la tercera vez que pernocten de manera permanente en calle.

Entonces, a fin de año vamos a quedar, según nuestra estimación, en 1.730 cupos en situación de calle, con una tasa de cobertura que en lugar de ser del 90% –como era antes de que pudiéramos contar con la Ley de Faltas– se va a ubicar cerca del 100%, aunque siempre va a haber situaciones que pueden escapar a nuestra capacidad de manejo.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Es correcto lo que dice el señor Ministro, pero vamos a hacer algunas salvedades que tienen que ver con la inestabilidad de la población en situación de calle y el perfil que se ha ido modificando sobre lo que es la población que estuvo en esa situación. Utilizo el término "estuvo" porque hay 1.350 personas que son concurrentes habituales a los centros, tanto nocturnos como diurnos. Entonces, decir que esa persona está en situación de calle es relativo; esas personas tuvieron un proceso de calle que está siendo revertido por el trabajo que se está haciendo en los centros de atención nocturnos y diurnos. Esto indica que el perfil de la población se ha ido modificando y ahora con la nueva Ley de Faltas también se agrega otro subuniverso en esa situación. En primer lugar, cada vez hay menos personas que están en situación de calle por perfil socioeconómico y aumentó el número de personas en esa situación por un perfil más de alteraciones mentales o de consumo problemático de sustancias. ¿Qué implica esto? Que hay una percepción de la realidad distorsionada. Incluso, se ha podido ubicar un vínculo afectivo o familia y se ha logrado que en puerta de entrada esa persona vuelva a su hogar de origen luego de que esa situación de alteración en la que está viviendo hiciera que se desapegara de su hogar.

Entonces, decir un número exacto de personas en situación de calle no es posible y, por eso, tenemos que manejarnos con ese margen de más menos 100 personas. Un número similar existe en los casos de cronicidad que nosotros llamamos "los rebeldes" a asistir, sobre todo, a los centros nocturnos. Esa es la población que, a nuestro entender, va a ser cubierta o absorbida por la implementación de la Ley de Faltas y el mecanismo que estamos elaborando y que queremos separar, desde el punto de vista técnico, de lo que son los centros nocturnos y diurnos para la otra población, ya que pensamos que requiere un abordaje diferente, mucho más profundo y que combine lo social con lo sanitario, así como con un proceso de readecuación o modelo cultural vinculado con determinados hábitos y valores. Todo eso determina que pensemos en una atención diferencial, más integral en términos de posible salida.

Por lo tanto, pensar en personas en situación de calle no significa considerarlas dentro de un universo homogéneo. Precisamente por eso estamos trabajando en la elaboración de cada vez más programas –como decía el señor Ministro–, como por ejemplo la creación de un centro especializado en atención a víctimas de violencia doméstica, con un lapso de intervención de dieciocho meses. En este sentido, hay algunos casos en particular en que la posibilidad de salida puede resultar más cercana en virtud de una labor interinstitucional. Estos aspectos los estamos midiendo y evaluando desde el punto de vista técnico y esperamos que contemos con tiempo para que se dé un real cambio en la situación de las familias.

SEÑOR MINISTRO.- La siguiente pregunta estaba vinculada al Sistema de Información del Área Social. Este Sistema fue creado por la Ley de Presupuesto y quedó hábil en el año 2008, cuando estaba integrado por ASSE, Banco de Previsión Social, Inau, Mides, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Ministerio de Educación y Cultura. En aquel momento, solo faltaba que ingresara la ANEP, lo que ocurrió en el 2011 y, por lo tanto, hoy están presentes en ese Sistema todos los organismos que desarrollan políticas sociales. Se trata de un organismo que produce información de forma permanente y quizás haya sido muy visible este año porque al estar la ANEP se pudo, efectivamente, procesar la información de asistencia educativa a los niños, niñas y adolescentes que recibían asignaciones familiares, de lo que resultó la suspensión de 32.000 beneficiarios, de los cuales 4.000 ya han reingresado. La información que procesa el Sistema –como el Certificado de Nacido Vivo, que es una de las principales fuentes de información– se chequea con los datos de las asignaciones familiares y los de asistencia sanitaria. Hay una cantidad de información que no es tan pública, como lo ha sido la que tiene que ver con las asignaciones familiares. En el Sistema hay aproximadamente diez millones de datos procesados –no estoy seguro de cuál es la cifra exacta– y vale decir que viene funcionando muy bien bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Social.

SEÑOR PENADÉS.- ¿Se han integrado todas las instituciones públicas que estaba previsto?

SEÑOR MINISTRO.- Ya las he mencionado. Estas son ASSE, Banco de Previsión Social, INAU, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Educación y Cultura, y faltaba hacerlo la ANEP que ya se ha integrado. Algunos organismos que realizan algún aporte, como el Ministerio de Turismo y Deporte en lo que tiene que ver con los deportes, se han ido integrando, pero todos los organismos previstos en el proyecto original ya lo han hecho. El último en hacerlo fue la ANEP; por eso tardó el proceso de asignaciones familiares.

Respecto a las ONG, podemos enviar a los señores Senadores un informe más detallado, pero aclaro que son treinta y una. Dado que el señor Senador Umansky leyó una frase mía que los funcionarios citaron, quisiera destacar que existen dos tipos de contrataciones de organizaciones no gubernamentales. Algunas de ellas son contratadas para servicios que necesariamente deben ser gestionados por la sociedad civil y en el proceso de presupuestación que estamos proponiendo en la reestructura, aquellas personas que prestan servicios en estas organizaciones pasarían a ser funcionarios públicos. Me estoy refiriendo, fundamentalmente, a aquellos que realizan trabajo de campo. Cabe mencionar que este trabajo es muy rotativo, requiere ciertos avales académicos –la organización de la sociedad civil con la cual contractualmente tenemos el trabajo de campo es pro fundación de la Facultad de Ciencias Sociales–, y las personas que están abocados a él gestionan los refugios y programas como Uruguay Trabaja o Aulas Comunitarias, que requieren mucho vínculo entre organizaciones técnicas y funcionarios.

A su vez, existen organizaciones que efectivamente operan como organismos que permiten la contratación de funcionarios con determinados requerimientos. Quiero aclarar que, en general, las observaciones del Tribunal de Cuentas nunca han sido sobre los aspectos de fondo de las contrataciones; es más, en este momento no tenemos ninguna e incluso cuando las hubo, en alguna debieron rectificar la información por no estar correcta.

No puedo referirme a este punto sin hacer una breve historia de este proceso. Cuando el Ministerio de Desarrollo Social nace en el año 2005, se toma una decisión presupuestal de no constituir la estructura de funcionamiento y habilitarlo a la contratación directa de organizaciones de la sociedad

civil y profesionales. Esta decisión tuvo sus fundamentos y este no es el momento de discutir una decisión tomada con motivo del Presupuesto 2005 – 2010. Otra decisión que se tomó y todavía está vigente es la autorización de cien pases en comisión adicionales a los quince que tienen todos los Ministerios: diez del Ministro y cinco del Subsecretario; quiere decir que actualmente hay ciento quince pases en comisión autorizados para el Ministerio de Desarrollo Social.

Al finalizar el período pasado, la estructura del Ministerio era fundamentalmente de funcionarios contratados a través de organizaciones no gubernamentales. Los pases en comisión no llegaban a ser cien, pero eran una cantidad aproximada a esa. Básicamente, en el año 2008 se presupuestó a los que ya eran funcionarios públicos y provenían de otros organismos. En la actualidad estos funcionarios presupuestados son trescientos cincuenta. En el Presupuesto 2010 – 2014 no se tomó ninguna iniciativa por parte del Ministerio de Desarrollo Social para modificar esa situación –ese hubiera sido el momento para hacerla– y crear la estructura presupuestal de cargos, sino que se mantuvo tal cual estaba. En julio de 2011, cuando me tocó asumir el Ministerio, se estaba llevando a cabo la Rendición de Cuentas y adelantamos la posibilidad de comenzar la presupuestación de funcionarios a través de la transferencia de gastos de funcionamiento que se pagaban a estas organizaciones, cifra que estaba en el entorno de los $ 200:000.000. Si se suma esto a los doscientos ya presupuestados, da más o menos un 13% de salarios. Sin duda, este valor más bajo que la media porque cuando se hacen cuentas sobre el peso de los funcionarios en el Ministerio habría que excluir la Tarjeta Uruguay Social, que tiene cero costo funcional, ya que es dinero que se destina directamente. Si elimináramos esa Tarjeta y la asistencia a la vejez, lo que se paga por concepto de recursos humanos estaría en el entorno del 20% al 25% de gasto en recursos humanos, que es lo razonable en otros Ministerios. En la Rendición de Cuentas se nos autorizaron $ 140:000.000 más los aportes patronales correspondientes para hacer esa transferencia a través de las contrataciones. La principal limitación era que eso daba la autorización al gasto para la transferencia de Gastos de Funcionamiento al Rubro 0, pero no creaba los cargos, ya que solo pueden ser creados por una norma de Presupuesto o de Rendición de Cuentas o –tal como se señala en un artículo de la Ley de Presupuesto– un decreto de reestructura que luego va a la Asamblea General, la que tiene cuarenta y cinco días para expedirse. Nosotros iniciamos ese proceso, que fue más lento de lo que pensábamos, pero la reestructura ya está aquí, en el Parlamento, para ser discutida en la Asamblea General. Será una decisión de los señores Senadores, no nuestra. En esa reestructura se propone la creación de 350 cargos y la estructura funcional. Realmente, habríamos querido llegar al fin del período de Gobierno habiendo modificado la relación entre esos 350 funcionarios presupuestados, 100 en comisión y un poco menos de 800 en condiciones de contratación. En total, tenemos 1.300 funcionarios, sin contar a los trabajadores de los refugios. El haber empezado a mitad del período fue una limitación, pero si la reestructura finalmente se aprueba, dará el tiempo –o no– para que los cargos sean provistos de acuerdo con los plazos constitucionales; de lo contrario, el próximo Gobierno tendrá esa herramienta para transformar esta estructura. Efectivamente, compartimos que desde su origen y en el Presupuesto quinquenal 2010 debió dársele una estructura presupuestal distinta.

No sé si entendí bien al señor Senador Umansky porque a veces los conceptos se confunden, pero quiero aclarar que "contratos chatarra" o contratos precarios, en la terminología laboral, son contratos no registrados en la Seguridad Social. Todos estos contratos están registrados en la Seguridad Social. Además, los funcionarios cobran salario vacacional –que los públicos no cobran– y aguinaldo; es decir que son contratos formales en el sector privado y son tercerizados. Esa palabra sí la aceptamos; no así las expresiones "contrato chatarra" o "contrato precario", porque no lo son. Reitero que el Tribunal de Cuentas nunca observó que hubiera una ONG que no registrara en planilla a sus trabajadores. Quiero aclarar que eso no es así. Nosotros acordamos que deberíamos tender a una estructura de función pública y fomentar la presupuestación de los funcionarios, dado que ejercen función pública, pero sus contratos están ajustados a las normas legales del sector privado al que nosotros contratamos.

En cuanto al artículo sobre los hogares de larga estadía, conozco la nota enviada por la Sociedad Uruguaya de Gerontología y Geriatría. Haber estado siete años –cinco como Director General y dos como Ministro– en Salud Pública, me hace conocer muy profundamente la visión sanitarista "alocéntrica" de los profesionales de la medicina. Los hogares de larga estadía tienen componentes sanitarios, pero son fundamentalmente lugares asilares, donde las personas realizan su vida cotidiana.

Si bien entendemos –como se dice en el inciso segundo del artículo 265– que las prestaciones sanitarias son materia de la rectoría sanitaria –así lo entienden la Ministra de Salud Pública, doctora María Susana Muñiz, y la Directora General de la Salud, doctora Marlene Sica–, no creemos que los hogares de larga estadía sean un patrimonio de los médicos y menos aún de la Sociedad Uruguaya de Gerontología y Geriatría. No compartimos la enumeración taxativa de sus funciones que se envió al Parlamento; también la habían mandado a la Cámara de Representantes y por eso la conocemos, no porque nos la hayan remitido a nosotros.

A nuestro juicio, el artículo relativo a los hogares de larga estadía está perfectamente redactado porque garantiza que dichos hogares tengan regulación sobre las condiciones sociales en las que viven los adultos mayores. Asimismo, garantiza los aspectos médicos que son una parte importante del problema; es claro y está fuera de discusión que el componente sanitario a esa edad es importante. Lo mismo sucederá cuando en el próximo período discutamos el tema de los cuidados, ya que no son patrimonio de los enfermeros ni de los auxiliares de enfermería. La profesión de cuidador es mucho más que la profesión sanitaria y, por esa razón, el estar incluidos en el Grupo Nº 15 de los Consejos de Salarios es una vieja reivindicación de los servicios de acompañamiento; deben tener su propio grupo porque no cumplen una actividad sanitaria, sino una actividad social que obviamente tiene un componente sanitario.

De esa forma respondo la pregunta planteada por el señor Senador Umansky. Creo que tal como está redactado el artículo queda perfectamente garantizada la situación de los adultos mayores.

No recuerdo cuál era la pregunta realizada por el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Quiero saber cuántos funcionarios con capacidades diferentes hay en el Ministerio de Desarrollo Social y cuántos ingresaron, ya que el Informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil dice que, en el correr del año 2012, ingresó solamente uno.

SEÑOR MINISTRO.- Esto lo explicará la Directora General de Secretaría, Alicia Díaz.

SEÑORA DÍAZ.- En realidad, no se han producido ingresos. En virtud de que no existe disponibilidad de cargos, hay una serie de contratos de función pública que actualmente están en trámite. Reitero que a lo largo del año 2012 no se produjeron ingresos de funcionarios y por esa razón no se ha podido cubrir la cuota.

SEÑOR MINISTRO.- Creo que ya hemos contestado todas las preguntas que se nos han formulado. Nos comprometemos a enviar los datos sobre las ONG con mayor detalle, a pesar de que ya lo hicimos en ocasión de responder el pedido que se nos hizo desde aquí a raíz de una observación del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR GALLINAL.- Me interesa saber cuántos trabajadores y cuántos sueldos se pagan a través de esas ONG u organizaciones de otra naturaleza con recursos que provienen del Ministerio.

SEÑOR MINISTRO.- Son unos 380 funcionarios presupuestados, 100 pases en comisión y 800 funcionarios cuyos salarios son pagados por organizaciones a las que les transferimos dinero.

SEÑOR GALLINAL.- ¿La elección de los empleados la hace la propia organización?

SEÑOR MINISTRO.- Si bien hay muchos dependientes, en términos generales es un sistema de selección abierto. Nosotros determinamos los requerimientos del perfil y las organizaciones disponen los sistemas de selección, pero por lo general son abiertos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos la comparecencia del señor Ministro de Desarrollo Social y su delegación.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 10 y 54 minutos.)